



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00263065-UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Máximo Augusto Gutiérrez Rivero DNI: 40.580.055, estudiante de la carrera de Bioquímica de esta Facultad, solicitando una Beca de Emergencia según lo mencionado en el IF-2022-00262586-UNC-SAE#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-360-E-UNC-DEC#FCQ se dispuso otorgar, por única vez, una Beca de Emergencia en el marco de la RD 942/2019 al Sr. Máximo Augusto Gutiérrez Rivero DNI: 40.580.055, estudiante de la carrera de Bioquímica de esta Facultad;

Que la cuenta bancaria informada en el IF-2022-00310795-UNC-SAE#FCQ no pertenece al titular de la beca;

Lo mencionado en el IF-2022-00317899-UNC-FCQ y PV-2022-00318996-UNC-SCT#FCQ;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Autorizar a la Dirección del Tesorería y Contabilidad del Área Económica Financiera de esta Facultad, a realizar la transferencia bancaria del monto de la Beca de Emergencia otorgada por RD-2022-360-E-UNC-DEC#FCQ al Sr. Máximo Augusto Gutiérrez Rivero DNI: 40.580.055, estudiante de la carrera de Bioquímica de esta Facultad, a la cuenta de la Sra. Mercedes Liliana Leiva, CUIT 27-24649510-1, CBU 0110172630017212434197.

Artículo 2do.: Establecer el pago mencionado en el artículo precedente sea por vía de la excepción y sin sentar precedentes dado que es por única vez y por tratarse de una Beca de Emergencia.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

